

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

| RESOLUCIÓN | Nō | 2    | 5 | 6 | 1 | /2019 |
|------------|----|------|---|---|---|-------|
| RESOLUCION | Μō | Comm | 0 | 0 | 6 | /2019 |

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

30 JUL. 2019

## **VISTOS:**

- 1. Presentación del interesado Nº 31515, de fecha 23 de Julio de 2019;
- 2. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 01 de Febrero de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Antonia López de Bello Nº 114, Dpto. 207 a Antonia López de Bello Nº 114, Dpto. 303, Recoleta;
- 3. Certificado № 1860 de fecha 22 de Julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta:
- 4. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 05 de Julio de 2019;
- 5. Decreto Exento № 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento № 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1º AUTORÍZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-753337, a nombre de ARAUCARIA 58 SPA, Rut 76.505.675-6, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 303, Rol SII 00281-0046, Unidad Vecinal № 35, autorizado para ejercer el giro (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTA DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho

ARCHÍVESE.

SECRETARIO

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam

25.07.2019

1585954

MOISÉS ANDRADE ORTÉGA D I R E C T O R (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE